



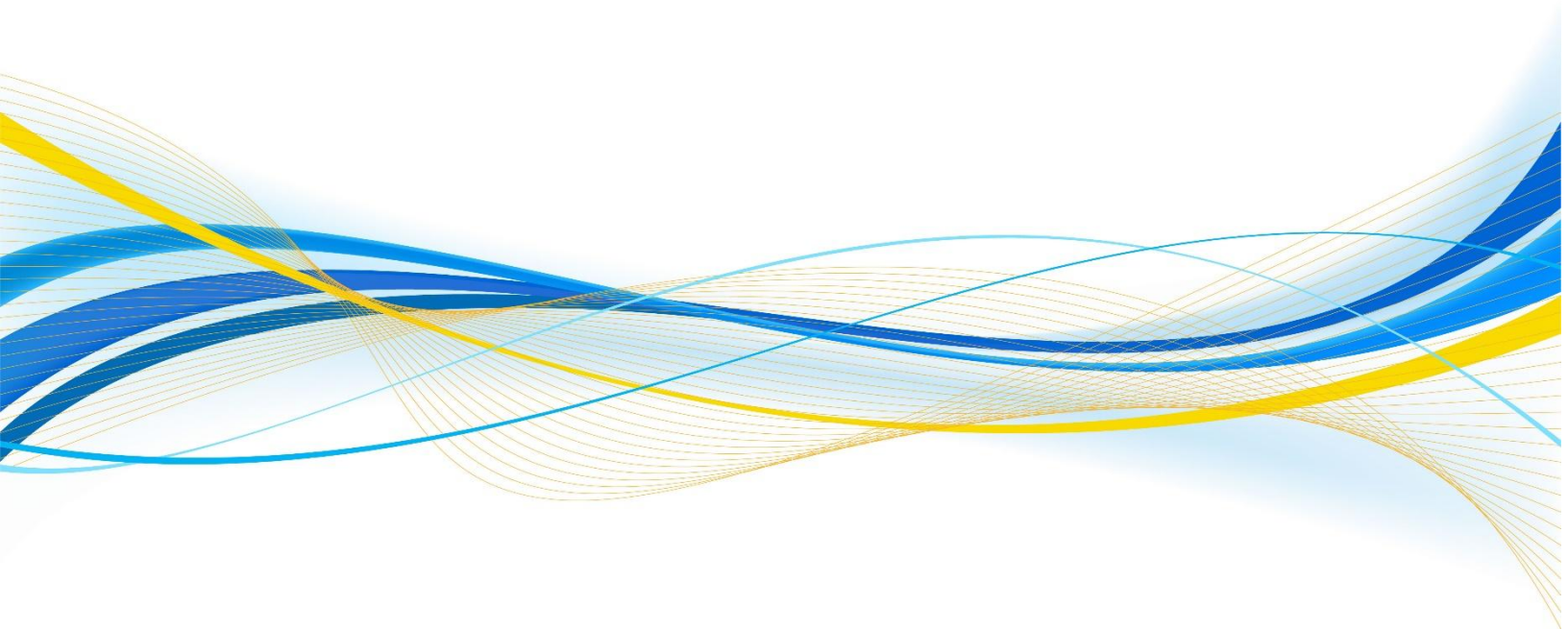
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE



Contrato N° 006/2018
Correlativo COMPRASAL N° 20180001
Proceso de Libre Gestión 002/2018
FONDOS GOES

NOSOTROS: EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN, de cuarenta y ocho años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número - , y Número de Identificación Tributaria cero - , actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria - quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "El Hospital", y GERSON ALFONSO VELASQUEZ NIEVES, de cuarenta y uno años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad - , y Número de Identificación Tributaria - ; actuando en mi calidad de persona natural, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "El Contratista", ACORDAMOS celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales el Contratista se obliga a suministrar el servicio de "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LAS ESPECIALIDADES DE GINECO OBSTETRICIA, LICDA. EN LABORATORIO CLINICO Y 4 MEDICOS GENERALES GRADUADOS", FONDOS GOES, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Table with 6 columns: RENGLON, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, U/M, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE DE LA COMPRA. It contains two rows of data for the first item.



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE



	<p>Graduado. Haber cumplido con el Residentado en la especialidad que se solicita en una institución reconocida por el Estado y calificada, cumplir con los requisitos legales de la institución contratante: DUI.NIT, JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MEDICA Y PRESENTAR ATESTADOS DE TITULOS OBTENIDOS. Turnos rotativos presenciales brindar atención asistencial en la Unidad de Centro Obstétrico, Sala de Operaciones, Gineco Obstetricia que incluya atención de Pacientes de Emergencia, Atención de Parto, Cesáreas e Histerectomías tanto de Emergencia como de Hospitalización. * PARA EFECTO DE COBRO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL, DE NO SER CONTRIBUYENTE, DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN PARA EMITIR DOCUMENTO SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE APLICARAN LOS DESCUENTOS DE LEY RESPECTIVOS. PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL POR 12 MESES, DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE O DEPENDIENTE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TURNOS ROTATIVOS PRESENCIALES DE 8 HORAS Y TURNOS DE 24 HORAS Y TURNOS CADA 4 DIAS Y MODIFICABLE SEGUN NECESIDAD.</p> <p>OFRECEN: Servicios Profesionales como médico con la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, además tengo el Título que me respalda del que adjunto copia. PRECIOS Incluyen IVA, FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días, PLAZO DE ENTREGA: Mensual, GARANTIA: Fianza de FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 5% del Monto Total del Contrato, con Vigencia de 12 Meses.</p>	



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE



		Monto total del Contrato.....	\$13,990.09

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 002/2018, para el suministro de entrega de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LAS ESPECIALIDADES DE GINECO OBSTETRICIA, LICDA. EN LABORATORIO CLINICO Y 4 MEDICOS GENERALES GRADUADOS**", **FONDOS GOES**; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital con fecha once de enero de dos mil dieciocho; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 002/2018; d) Las Garantías; e) Las Modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III.**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir de la fecha **quince del mes de enero hasta el treinta y uno diciembre dos mil dieciocho.** **Lugar y Hora de Entrega:**

Según plan de trabajo de acuerdo con el Administrador de la Compra, quien hará y planificará el respectivo plan de trabajo de los servicios profesionales prestados. El Contratista estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el área estipulada o en la que se indique en la calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del contrato, siempre que sea dentro y para ésta Institución. **IV. ATRASO Y**

PRÓRROGAS DE CONTRATO: Si La Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, El Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito a El Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que El Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE



establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por la Dirección del Hospital, la cual aceptará La Contratista. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia La Contratista. **V. MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$13,990.09)** que el " " de pagar a La Contratista ó a quién ésta designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **VI. COMPROMISO PRESUPUESTARIO:** El Hospital hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario 2018 - 3211 - 3 - 0203 - 21 - 1- ESPECIFICO 54501, por la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES CON 09/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$13,990.09)**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VII. CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que La Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura o documento para pago equivalente y cinco fotocopias, detallando en ella el número del proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el uno por ciento en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre de " ", debidamente firmadas y selladas, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador del contrato, factura, la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital proporcionará el Quedan correspondiente. Convenimos ambas partes que La Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° 002/2018 y este Contrato. **VIII. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE



garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital o **Cheque Certificado** por un valor de **SEIS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 699.50)** equivalentes al **cinco por ciento** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **DOCE meses**, (12 meses) a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de _____ “ _____ ”,

. **IX. MULTAS POR ATRASO:** En el caso de atraso por parte de La Contratista en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la cláusula tercera, éste pagará a El Hospital en concepto de multa por cada día de atraso el cero punto uno por ciento, del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el diez por ciento de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de _____ y _____ de la _____.

. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la ciudad _____ y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de _____ que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI.**

RECEPCION DEL SUMINISTRO: Cuando el suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato El Hospital procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia de La Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción de El Hospital dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE



inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para El Hospital. Además la entrega comprende, entregar la factura a la Unidad Financiera Institucional para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la siguiente manera: turnos rotativos presenciales de ocho horas, turnos de veinticuatro horas cada cuatro días modificables según necesidad. **XII. TERMINACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La Contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de La Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) La Contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **XIII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de _____ y _____ de la _____, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 002/2018, referente a la entrega de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LAS ESPECIALIDADES DE GINECO OBSTETRICIA, LICDA. EN LABORATORIO CLINICO Y 4 MEDICOS GENERALES GRADUADOS**", **FONDOS GOES**, El Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIV. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del quince de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **XVI. JURISDICCION:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la _____, El Salvador. La Contratista aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE




El Hospital quién lo exime de rendir fianza **XVII. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVIII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital designa a la _____, según Acuerdo numero 21 de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la _____ de _____ y _____, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de _____ y _____ de la _____ y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre El Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de _____ y _____ de la _____ y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de _____ y _____ de las _____ de la _____.

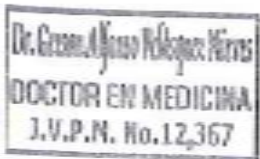
XIX. NOTIFICACION: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: " _____ ", _____, en _____, _____, _____, y el Contratista en: _____.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de _____, a los quince días del mes enero de dos mil dieciocho.



 Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante



 Dr. Gerson Alfonso Velásquez Nieves
Contratista



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE

